



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**, en uso de las facultades que le confiere: la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto No. 1077 de 2015 y los decretos modificatorios, la norma sismo resistente NSR-10 y sus modificaciones, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, expidió la resolución No. **23-0642 del 26 de diciembre de 2023**, y una vez ejecutoriado el acto administrativo que concede la prórroga de la licencia expide:

### **PRÓRROGA DE LICENCIA N° 23-0021 PR**

Fecha de Radicación:01/11/2023

#### **1. INFORMACION DEL PREDIO**

PROPIETARIO(s):	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
NÚMERO PREDIAL:	68001-01-03-0240-0001-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	300-89117
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	Calle 10 #28-77
BARRIO:	Universidad

#### **2. DESCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA**

##### **DETALLE DEL PROYECTO:**

**PRÓRROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 68001-2-21-0409** expedida por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga en cabeza de la arquitecta **BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ** para uso institucional. Área total construida de 27080.09 m<sup>2</sup>, área total intervenida 27080.14m<sup>2</sup>. La presente intervención no genera unidades adicionales se aprueban 15 edificaciones ubicadas en el instituto técnico Damaso Zapata. Se describe a detalle la altura de cada edificación en las consideraciones técnicas. Se aprueban 47 cupos de parqueaderos para vehículos, 109 cupos de bicicletas y 20 cupos para motocicletas. Debe cumplir con el manejo del espacio público determinado en el Decreto 067 de 2008, relacionado con el Manual para el diseño y construcción del Espacio Público de Bucaramanga. Debe cumplir con lo indicado en las observaciones del concepto de norma urbana. La presente actuación no otorga autorización ni licencia ningún tipo de construcción adicional a la indicada en planos. Debe cumplir con el manejo del espacio público determinado en el Decreto 067 de 2008, Respetar el perfil vial exigido en la norma. Anexa para el expediente planos aprobados y licencia anterior. Los daños causados en la ejecución de las obras son responsabilidad del titular de la licencia. La presente actuación no otorga autorización ni licencia ningún tipo de construcción adicional a la indicada en planos. Conservar paramento actual. Ver cuadro de áreas en planos. Cumple con los índices del POT. Presenta planos constructivos y memorias de cálculo estructural. **CONSIDERACIONES ESTRUCTURALES** Trámite de Reconocimiento – Modificación y Ampliación de 15 edificaciones ubicadas en el Instituto Técnico Damaso Zapata. Las características de cada uno se describen a continuación:

##### **PROCESO DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN**

1. Edificio Auditorio: Edificio de 5 niveles, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placas de entepiso aligeradas con viguetas distribuidas en una dirección. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.
2. Edificio Talleres: Edificio de 4 niveles, dividido en 2 módulos, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placas de entepiso aligeradas con viguetas distribuidas en una dirección. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.
3. Edificio Metalmecánica: Edificio de 4 niveles, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placas de entepiso aligeradas con viguetas distribuidas en una dirección. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.
4. Cubierta Gradería: Es una estructura metálica de cubierta de 1 piso, destinada para una zona de gradería. Se compone de las columnas principales, de vigas de soporte y de los tirantes de apoyo para la cubierta liviana. La estructura no se compone de diafragma rígido. El sistema de cimentación son zapatas aisladas unidas a una viga y a un contrapeso.
5. Portería principal: Edificio de 1 nivel, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placa de cubierta es maciza e=10cm. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.
6. Portería infantil: Edificio de 1 nivel, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placa de cubierta es maciza e=10cm. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.
7. Portería Cra. 30: Edificio de 1 nivel, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placa de cubierta es maciza e=10cm. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.
8. Cafetería: Edificio de 1 nivel, sistema pórtico metálico, esencialmente completo y sin diagonales. La cubierta es liviana y correas metálicas. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.

##### **PROCESO DE RECONOCIMIENTO**

1. Edificio Administrativo: Edificio de 1 nivel, donde su estructura es un sistema de muros de carga, en mampostería en arcilla tipo sogá, con espesores de 25 y 30cm. La cubierta esta conformada por cercha y vigas en madera que reciben las tejas de barro.

2. Edificio Bienestar: Edificio de 1 nivel, donde su estructura es un sistema de muros de carga, en mampostería en arcilla tipo sogá, con espesores de 25 y 30cm. La cubierta está conformada por cercha y vigas en madera que reciben las tejas de barro.

3. Edificio Oriental UTS: Edificio de 5 niveles, donde su estructura es un sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales. La placa es aligerada, con espesor  $e=44\text{cm}$ . La cubierta es en placa aligerada en concreto, sector occidental, y la cubierta es metálica liviana en el sector oriental.

4. Edificio Mecánica Industrial: Edificio de 1 nivel, donde su estructura es un sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales. La cubierta esta conformada por teja tipo "sandwinch" soportada en correas de perfil de madera tipo Sapan.

#### PROCESO DE RECONOCIMIENTO Y MODIFICACIÓN

1. Edificio Central: Edificio de 3 niveles, donde su estructura es un sistema de muros de carga en ladrillos macizos. La placa es maciza en concreto reforzado de espesor  $e=30\text{cm}$ . La cubierta es teja de barro y caña brava, soportada en correas de madera y esta a su vez esta apoyada sobre cerchas de madera con secciones rectangulares. Contempla una estructura para la escalera, la cual es externa y aislada a la estructura principal.

2. Edificio Bucaramanga: Edificio de 4 niveles y 1 nivel de semisótano, donde su estructura es un sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales. Las placas de entrepiso son aligeradas en concreto reforzado, espesor  $e=37\text{cm}$ . La cubierta esta conformada por teja en fibrocemento soportada en correas en perfil de acero, ubicadas sobre cerchas metálicas, ancladas en las columnas en concreto. Se plantea estructura de rampa para acceso al edificio, pero la misma es independiente de la estructura principal.

3. Edificio Carrefour: Edificio de 2 niveles, donde su estructura es un sistema pórtico en concreto reforzado, especialmente completo y sin diagonales. La placa de entrepiso es sistema metaldeck. La cubierta es liviana metálica soportada sobre unas cerchas metálicas en tubería. La modificación planteada es la demolición de la rampa de acceso al segundo nivel. La otra modificación planteada es una estructura metálica de fachada adosada a la estructura principal. También se pretende cambiar la cubierta.

**REVISIÓN INDEPENDIENTE:** Revisión independiente: DARIO GUERRERO MANTILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.240.841 de Bucaramanga, Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 68202- 40000 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

**EDIFICIO TALLERES MODULO 1:** El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 4 niveles. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 3.00 metros (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas y con Pantallas que en conjunto conforman un Sistema Combinado. El entrepiso es una Losa Nervada Bidireccional. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de amarre y contrapeso.

**EDIFICIO TALLERES MÓDULO 2:** El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 4 niveles. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 3.00 metros (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas y con Pantallas que en conjunto conforman un Sistema Combinado. El entrepiso es una Losa Nervada Bidireccional. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de amarre y contrapeso.

**EDIFICIO AUDITORIO:** El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 3 niveles. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.80 metros (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas y con Pantallas en el Punto Fijo que conforman un Sistema Combinado. El entrepiso es una Losa aligerada. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de amarre y contrapeso.

**CAFETERÍA:** El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 0.55 metro (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Aporticado en estructura metálica conformado por Columnas y Vigas en el cual se considera las disposiciones de una nave industrial o similares como se establece en el Decreto 945 de junio de 2017, adaptando un R básico de 1.50. La cubierta es de tipo liviana. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de cimentación.

**GRADERÍA:** El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.00 metros (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Aporticado en estructura metálica conformado por Columnas y Vigas en el cual se considera las disposiciones de una nave industrial o similares como se establece en el Decreto 945 de junio de 2017, adaptando un R básico de 1.50. La cubierta es de tipo liviana. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de cimentación.

**PORTERÍA CARRERA 30:** El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.00 metro (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Columnas y Vigas que en conjunto conforman un Sistema de Pórtico Resistente a Momento. La cubierta es una Losa Maciza apoya sobre vigas. La Cimentación está conformada por vigas de cimentación unidas.

**PORTERIA INFANTIL CALLE 10:** El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.00 metro (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas que en conjunto conforman un Sistema de Pórtico Resistente a Momento. La cubierta es una Losa Maciza apoya sobre vigas. La Cimentación está conformada por vigas de cimentación unidas.

**PORTERIA PRINIPAL CALLE 10:** El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.00 metro (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas que en conjunto conforman un Sistema de Pórtico Resistente a Momento. La cubierta es una Losa Maciza apoya sobre vigas. La Cimentación está conformada por vigas de cimentación unidas.


Aclaro que me responsabilizo por la Revisión Estructural, de la veracidad de los datos aquí consignados y se hace constancia que se cumplió con la totalidad de las normas exigidas por la Ley 400 de 1997, la Ley 1796 de 2016 y el presente Reglamento NSR-10.

### 3. RESPONSABLES TECNICOS

ARQUITECTO:	Daniel Reinaldo Urbina Rojas	Matrícula A30302014-1098714989
INGENIERO CALCULISTA:	Edwin Alexander Morantes Rodriguez	Matrícula 68202-281761
RESPONSABLE OBRA:	Ivan jose Vargas Cardenas	Matrícula 68700-61749
GEOTECNISTA:	Claudia Milena Burgos Guerrero	Matrícula 68202-144316
DIS. ELEMENTOS NO ESTRUCTUR.:	Dario Guerrero Mantilla	Matrícula 68202-40000

### 4. VIGENCIA DE LA PRÓRROGA: Hasta el 10 de enero de 2025

Se expide en Bucaramanga el 10 de enero de 2024.

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
RG  
Moreno Gomez

## CONSIDERACIONES BÁSICAS DECRETO 1077 DE 2015

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas y modificaciones; se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma.
1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, la solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.
2. El proyecto debe mantener las condiciones originales con que fue aprobado inicialmente, incluyendo sus modificaciones de licencia si fuese el caso.
3. Si al vencimiento de esta prórroga no ha finalizado la obra, debe solicitarse una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones consideradas en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 del 2015, modificado por el artículo 29 del Decreto 1783 de 2021.
4. El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma. Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015.
5. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.
6. El titular de la prórroga de la licencia deberá dar cumplimiento de las obligaciones, establecidas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 y que hacen parte de la licencia inicial.
7. Esta prórroga no implica ninguna modificación a las condiciones técnicas y operativas definidas en la respectiva licencia objeto de prórroga. Solo autoriza la continuación de las obras aprobadas en la licencia por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento de la licencia que se pretende prorrogar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021.



# CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

## Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

### RESOLUCION N° 23-0642 del 26 de diciembre de 2023

Por la cual se concede una PRÓRROGA:

23-0021 PR

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

#### CONSIDERANDO:

1. Que **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con Nit N°. 890201222-0, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 10 #28-77**barrio **Universidad** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-03-0240-0001-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-89117** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha(n) solicitado la **PRÓRROGA**, de una licencia urbanística.
2. Que la solicitud de prórroga a que se refiere el numeral anterior ha sido presentada de conformidad con los requisitos exigidos por el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto No. 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, y el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas y modificaciones; se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma.
4. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, la solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.
5. Que si al vencimiento de esta prórroga no ha finalizado la obra, debe solicitarse una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones consideradas en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 del 2015, modificado por el artículo 29 del Decreto 1783 de 2021.
6. Que el Artículo 3 del Decreto 1197 del 2016 que modifica el artículo 2.2.6.1.2.1.5. del Decreto 1077 del 2015, establece que podrán ser titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción los titulares de derechos reales principales, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia y los fideicomitentes de las mismas fiducias, de inmuebles objeto de la solicitud.
7. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.
8. Que el titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma. Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1203 de 2017.
9. Que en la presente prórroga de licencia se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

#### CONSIDERACIONES ESTRUCTURALES

Trámite de Reconocimiento – Modificación y Ampliación de 15 edificaciones ubicadas en el Instituto Técnico Damaso Zapata. Las características de cada uno se describen a continuación:

#### PROCESO DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN

1. Edificio Auditorio: Edificio de 5 niveles, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placas de entrepiso aligeradas con viguetas distribuidas en una dirección. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.
2. Edificio Talleres: Edificio de 4 niveles, dividido en 2 módulos, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placas de entrepiso aligeradas con viguetas distribuidas en una dirección. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.
3. Edificio Metalmecánica: Edificio de 4 niveles, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placas de entrepiso aligeradas con viguetas distribuidas en una dirección. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.
4. Cubierta Gradería: Es una estructura metálica de cubierta de 1 piso, destinada para una zona de gradería. Se compone de las columnas principales, de vigas de soporte y de los tirantes de apoyo para la cubierta liviana. La estructura no se compone de diafragma rígido. El sistema de cimentación son zapatas aisladas unidas a una viga y a un contrapeso.
5. Portería principal: Edificio de 1 nivel, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placa de cubierta es maciza e=10cm. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.
6. Portería infantil: Edificio de 1 nivel, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placa de cubierta es maciza e=10cm. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.
7. Portería Cra. 30: Edificio de 1 nivel, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placa de cubierta es maciza e=10cm. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.
8. Cafetería: Edificio de 1 nivel, sistema pórtico metálico, esencialmente completo y sin diagonales. La cubierta es liviana y correas metálicas. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.



# CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

## Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

### RESOLUCION N° 23-0642 del 26 de diciembre de 2023

REVISIÓN INDEPENDIENTE: Revisión independiente: DARIO GUERRERO MANTILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.240.841 de Bucaramanga, Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 68202- 40000 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

EDIFICIO TALLERES MODULO 1: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 4 niveles. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 3.00 metros (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas y con Pantallas que en conjunto conforman un Sistema Combinado. El entrepiso es una Losa Nervada Bidireccional. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de amarre y contrapeso.

EDIFICIO TALLERES MÓDULO 2: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 4 niveles. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 3.00 metros (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas y con Pantallas que en conjunto conforman un Sistema Combinado. El entrepiso es una Losa Nervada Bidireccional. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de amarre y contrapeso.

EDIFICIO AUDITORIO: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 3 niveles. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.80 metros (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas y con Pantallas en el Punto Fijo que conforman un Sistema Combinado. El entrepiso es una Losa aligerada. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de amarre y contrapeso.

CAFETERÍA: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 0.55 metro (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Aporticado en estructura metálica conformado por Columnas y Vigas en el cual se considera las disposiciones de una nave industrial o similares como se establece en el Decreto 945 de junio de 2017, adaptando un R básico de 1.50. La cubierta es de tipo liviana. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de cimentación.

GRADERÍA: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.00 metros (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Aporticado en estructura metálica conformado por Columnas y Vigas en el cual se considera las disposiciones de una nave industrial o similares como se establece en el Decreto 945 de junio de 2017, adaptando un R básico de 1.50. La cubierta es de tipo liviana. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de cimentación.

PORTERÍA CARRERA 30: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.00 metro (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas que en conjunto conforman un Sistema de Pórtico Resistente a Momento. La cubierta es una Losa Maciza apoya sobre vigas. La Cimentación está conformada por vigas de cimentación unidas.

PORTERIA INFANTIL CALLE 10: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.00 metro (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas que en conjunto conforman un Sistema de Pórtico Resistente a Momento. La cubierta es una Losa Maciza apoya sobre vigas. La Cimentación está conformada por vigas de cimentación unidas.

PORTERIA PRINIPAL CALLE 10: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.00 metro (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas que en conjunto conforman un Sistema de Pórtico Resistente a Momento. La cubierta es una Losa Maciza apoya sobre vigas. La Cimentación está conformada por vigas de cimentación unidas.

Aclaro que me responsabilizo por la Revisión Estructural, de la veracidad de los datos aquí consignados y se hace constancia que se cumplió con la totalidad de las normas exigidas por la Ley 400 de 1997, la Ley 1796 de 2016 y el presente Reglamento NSR-10. En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Conceder una **PRÓRROGA** de licencia, en el predio localizado en la **Calle 10 #28-77 barrio Universidad**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-03-0240-0001-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-89117** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, en su calidad de propietario(s), para la continuación de las obras y actuaciones aprobadas en la licencia inicial **PRÓRROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** No. 68001-2-21-0409 expedida por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga en cabeza de la arquitecta **BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ** para uso institucional. Área total construida de 27080.09 m<sup>2</sup>, área total intervenida 27080.14m<sup>2</sup>. La presente intervención no genera unidades adicionales se aprueban 15 edificaciones ubicadas en el instituto técnico Damaso Zapata. Se describe a detalle la altura de cada edificación en las consideraciones técnicas. Se aprueban 47 cupos de parqueaderos para vehículos, 109 cupos de bicicletas y 20 cupos para motocicletas. Debe cumplir con el manejo del espacio público determinado en el Decreto 067 de 2008, relacionado con el Manual para el diseño y construcción del Espacio Público de Bucaramanga. Debe cumplir con lo indicado en las observaciones del concepto de norma urbana. La presente actuación no otorga autorización ni licencia ningún tipo de construcción adicional a la indicada en planos. Debe cumplir con el manejo del espacio público determinado en el Decreto 067 de 2008, Respetar el perfil vial exigido en la norma. Anexa para el expediente planos aprobados y licencia anterior. Los daños causados en la ejecución de las obras son responsabilidad del titular de la licencia. La presente actuación no otorga autorización ni licencia ningún tipo de construcción adicional a la indicada en planos. Conservar paramento actual. Ver cuadro de áreas en planos. Cumple con los índices del POT. Presenta planos constructivos y memorias de cálculo estructural. **CONSIDERACIONES ESTRUCTURALES**  
Trámite de Reconocimiento – Modificación y Ampliación de 15 edificaciones ubicadas en el Instituto Técnico Damaso Zapata. Las características de cada uno se describen a continuación:

#### PROCESO DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN

1. Edificio Auditorio: Edificio de 5 niveles, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placas de entrepiso aligeradas con viguetas distribuidas en una dirección. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.

2. Edificio Talleres: Edificio de 4 niveles, dividido en 2 módulos, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placas de entrepiso aligeradas con viguetas distribuidas en una dirección. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.

3. Edificio Metalmecánica: Edificio de 4 niveles, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placas de entrepiso aligeradas con viguetas distribuidas en una dirección. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.

4. Cubierta Gradería: Es una estructura metálica de cubierta de 1 piso, destinada para una zona de gradería. Se compone de las columnas principales, de vigas de soporte y de los tirantes de apoyo para la cubierta liviana. La estructura no se compone de diafragma rígido. El sistema de cimentación son zapatas aisladas unidas a una viga y a un contrapeso.

5. Portería principal: Edificio de 1 nivel, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placa de cubierta es maciza e=10cm. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

### RESOLUCION N° 23-0642 del 26 de diciembre de 2023

6. Portería infantil: Edificio de 1 nivel, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placa de cubierta es maciza  $e=10\text{cm}$ . El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.

7. Portería Cra. 30: Edificio de 1 nivel, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placa de cubierta es maciza  $e=10\text{cm}$ . El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.

8. Cafetería: Edificio de 1 nivel, sistema pórtico metálico, esencialmente completo y sin diagonales. La cubierta es liviana y correas metálicas. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.

REVISIÓN INDEPENDIENTE: Revisión independiente: DARIO GUERRERO MANTILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.240.841 de Bucaramanga, Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 68202- 40000 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

EDIFICIO TALLERES MODULO 1: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 4 niveles. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 3.00 metros (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas y con Pantallas que en conjunto conforman un Sistema Combinado. El entrepiso es una Losa Nervada Bidireccional. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de amarre y contrapeso.

EDIFICIO TALLERES MÓDULO 2: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 4 niveles. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 3.00 metros (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas y con Pantallas que en conjunto conforman un Sistema Combinado. El entrepiso es una Losa Nervada Bidireccional. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de amarre y contrapeso.

EDIFICIO AUDITORIO: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 3 niveles. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.80 metros (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas y con Pantallas en el Punto Fijo que conforman un Sistema Combinado. El entrepiso es una Losa aligerada. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de amarre y contrapeso.

CAFETERÍA: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 0.55 metro (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Aporticado en estructura metálica conformado por Columnas y Vigas en el cual se considera las disposiciones de una nave industrial o similares como se establece en el Decreto 945 de junio de 2017, adaptando un R básico de 1.50. La cubierta es de tipo liviana. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de cimentación.

GRADERÍA: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.00 metros (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Aporticado en estructura metálica conformado por Columnas y Vigas en el cual se considera las disposiciones de una nave industrial o similares como se establece en el Decreto 945 de junio de 2017, adaptando un R básico de 1.50. La cubierta es de tipo liviana. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de cimentación.

PORTERÍA CARRERA 30: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.00 metro (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas que en conjunto conforman un Sistema de Pórtico Resistente a Momento. La cubierta es una Losa Maciza apoya sobre vigas. La Cimentación está conformada por vigas de cimentación unidas.

PORTERIA INFANTIL CALLE 10: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.00 metro (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas que en conjunto conforman un Sistema de Pórtico Resistente a Momento. La cubierta es una Losa Maciza apoya sobre vigas. La Cimentación está conformada por vigas de cimentación unidas.

PORTERIA PRINIPAL CALLE 10: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.00 metro (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas que en conjunto conforman un Sistema de Pórtico Resistente a Momento. La cubierta es una Losa Maciza apoya sobre vigas. La Cimentación está conformada por vigas de cimentación unidas.

Aclaro que me responsabilizo por la Revisión Estructural, de la veracidad de los datos aquí consignados y se hace constancia que se cumplió con la totalidad de las normas exigidas por la Ley 400 de 1997, la Ley 1796 de 2016 y el presente Reglamento NSR-10.

**PARÁGRAFO.** El proyecto debe mantener las condiciones originales con que fue aprobado inicialmente, incluyendo sus modificaciones de licencia si fuese el caso.

**ARTÍCULO 2°.** El titular de la prórroga de la licencia deberá dar cumplimiento de las obligaciones, establecidas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 23 del Decreto 1783 de 2021 y que hacen parte de la licencia inicial.

**ARTÍCULO 3°.** Reconocer a los profesionales responsables de los estudios y documentos presentados y quienes, con la firma en el formulario único para la solicitud de licencias urbanísticas, declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, así:

- Al Arquitecto Daniel Reinaldo Urbina Rojas, con matrícula profesional A30302014-1098714989, como responsable legalmente de los diseños arquitectónicos y de la información contenida en ellos.
- Al Ingeniero civil Edwin Alexander Morantes Rodriguez, con matrícula profesional 68202-281761, como responsable legalmente de los diseños estructurales y de información contenidas en ellos.
- Al Arquitecto Ivan Jose Vargas Cardenas, con matrícula profesional 68700-61749, como responsable legalmente de la obra.
- Al Ingeniero civil Claudia Milena Burgos Guerrero, con matrícula profesional 68202144316, como responsable legalmente de los estudios de suelos.
- Al Ingeniero civil Diario Guerrero Mantilla, con matrícula profesional 68202-40000, como responsable legalmente de los diseños estructurales de los elementos **No** estructurales.

**ARTÍCULO 4°.** La prórroga no implica ninguna modificación a las condiciones técnicas y operativas definidas en la respectiva licencia objeto de prórroga. Solo autoriza la continuación de las obras aprobadas en la licencia por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento de la licencia que se pretende prorrogar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021, y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 6°.** Notificar personalmente a cualquier persona que se hubiere hecho parte dentro del trámite, en los términos del Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021. Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se notificará por aviso, tal como lo ordena el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**

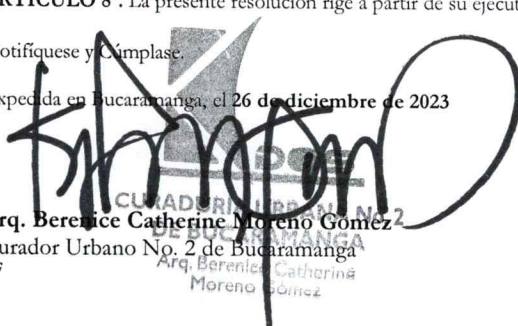
**RESOLUCION N° 23-0642 del 26 de diciembre de 2023**

**ARTÍCULO 7°.** Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8°.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 26 de diciembre de 2023

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

RG





**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Bucaramanga, el día 29 de diciembre de 2023, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente IVAN JOSE VARGAS CARDENAS con cédula(s) de ciudadanía 91.278.629, propietario del predio ubicado en Calle 10 #28-77 Universidad del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-03-0240-0001-000, matrícula inmobiliaria 300-89117 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 23-0642 de fecha 26 de diciembre de 2023 por medio de la cual se concede la Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de PRÓRROGA DE LICENCIA, solicitada mediante radicación 23-0021 PR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la ley: Si  No

En constancia firma:

NOTIFICADO

c.c.

NOTIFICADOR

c.c.




REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEBULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91278629

VARGAS GARDENAS  
APellidos

YAN JOSE  
Nombre



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1971

PEREIRA  
(RISARALDA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA G.S. RH O+ SEXO M

28-JUL-1989 BUCARAMANGA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
YAN DUQUE ESCOBAR

INDEXE DERECHO



A-2700100-59082742-M-0091278629-20000906 00758 00242A 02 099685711



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**, hace constar que:

La resolución No.23-0642 del 26 de diciembre de 2023, por la cual se concede un **PRÓRROGA**, según radicación N° 68001-2-23-0021 sobre el predio ubicado en la **Calle 10 #28-77 barrio Universidad** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número predial 68001-01-03-0240-0001-000, matrícula inmobiliaria 300-89117 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, fue notificada personalmente a **IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**.

Una vez transcurrido el término legal, sin que las partes interesadas hubieran interpuesto recurso alguno, queda debidamente ejecutoriado el mencionado acto administrativo **el día 10 de enero de 2024**, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**VIGENCIA DE LA LICENCIA:**

Cuando fuere necesario intervenir o reforzar la estructura a los niveles adecuados de sismo resistencia de acuerdo con la NSR-10

**DEL: 10 de enero de 2024**

**HASTA:10 de enero de 2025**

  
  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
AR/RG

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the bottom right corner of the page. The text is extremely faint and illegible.